CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 1766/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNO ÚTIL DE OSCAR GONZÁLEZ BOGADO CON RUC Nº 638.810-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2013 – "SERVICIO DE CERRAJERÍA" – ID Nº 257.048.

Asunción, 07 de noviembre de 2013.

VISTO: El Informe del 4 de noviembre de 2013 de la Comisión de Evaluación de ofertas, designada por Resolución de Directorio Nº 1396/2013 y 1545/2013, referente a la Contratación Directa Nº 22/2013 "SERVICIO DE CERRAJERÍA", y el refrendamiento de la Gerencia Operativa de Contrataciones según Interno GOC Nº 32 del 5 de noviembre de 2013, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de las ofertas presentadas, y;

CONSIDERANDO: Que la presente contratación se halla prevista en el Programa Anual de Contrataciones, con el Objeto de Gasto 240, según lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº145/2013.

Que conforme a los precios evaluados por el total, y según resumen de cuadro de precios adjudicados que forma parte del referido informe, a razón de los precios unitarios consignados en el Formulario de Oferta, en la modalidad de Contrato Abierto hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA INCLUIDO y un mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, con vigencia del contrato de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo.

Que en base a las consideraciones expuestas en el informe y teniendo en cuenta que la oferta presentada que CUMPLE con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité Evaluador considera que la oferta seleccionada presentada por TECNO ÚTIL DE OSCAR GONZÁLEZ BOGADO, con RUC Nº 638810-8, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, expresa lo estipulado en el Artículo 34º inciso c) de la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que se trascribe a continuación: *"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2013, Acta Nº 42, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto reglamentario Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2013 "SERVICIO DE CERRAJERÍA – ID Nº 257.048** a **la firma TECNO UTIL DE OSCAR GONZÁLEZ BOGADO, con RUC Nº 638810-8** con vigencia del Contrato por doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato, a razón de los precios unitarios consignados en la Planilla de Precios de la oferta, en la modalidad de Contrato Abierto hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA INCLUIDO, y un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA INCLUIDO, según las Especificaciones Técnicas requeridas en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 1766/2013